


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 0269/DGA/09
SANCIONADA : 03/04/09
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°:1.203/H.C.D./09

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 103/09, Ad-referéndum de éste Honorable Concejo Deliberante con el siguiente Texto:

Artículo 1º) Modificase el Art.2º de la Ordenanza N° 501/HCD/98, fijando como monto del derecho de habilitación al Servicio de Contenedores para el retiro de escombros y puesta de materiales en Obra la cantidad de 5000 UF.-

Artículo 2º) Inclúyase como Art. 9º de la Ordenanza N° 753/HCD/02, a partir de la sanción de la presente el siguiente:

Artículo 9º) Establecer, como horario de colocación y extracción en obras de contenedores de escombros, el comprendido entre la franja horaria a partir de las 22,00 horas, hasta las 10,00 horas”

Artículo 3º) Deróguese las normas Municipales que en un todo o en sus partes se opongan al presente.-

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-